



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE DE TAJUÑA

### Solicitud o renovación de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Solicitante	Nombre					
	Apellidos					
	NIF					
Representante (*)	Nombre					
	Apellidos					
	NIF					
Domicilio de notificación	Dirección					
	Núm / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
	Municipio					
	Provincia				Código Postal	
Datos de contacto	Teléfonos					
	Correo electrónico					

Declaración	<p>1. La persona solicitante no está privada por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, según establece el apartado b) del artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, del Reglamento que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</p> <p>2. La persona solicitante no ha sido sancionada por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.</p>
-------------	---

(Marque lo que proceda)

Solicita licencia       Solicita renovación

#### Observaciones

--

#### Fecha y firma

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

(\*) En su caso, debe presentar una fotocopia del NIF del representante y los documentos que acrediten la representación.

## **Solicitud o renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos**

---

Todos los propietarios de animales clasificados como potencialmente peligrosos deben estar en posesión de una licencia administrativa.

### **Requisitos**

- Ser mayor de edad y presentar una fotocopia del DNI.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Este requisito se acreditará mediante certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia (original o fotocopia compulsada).
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estos requisitos se acreditarán mediante certificados expedidos, una vez superadas las pruebas necesarias, por centros de reconocimiento debidamente autorizados, en este caso, los mismos centros que verifican las condiciones de los conductores de vehículos (original o fotocopia compulsada).
- En el caso de renovación de licencia deberán aportar, además de todos los documentos anteriores, seguro de responsabilidad civil del animal por daños a terceros por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine y la fotocopia del último recibo del pago de este Seguro.

### **Información complementaria**

Tras obtener la licencia recuerde que cuando adquiera un animal considerado como potencialmente peligroso, deberá además:

- Inscribir al animal en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo máximo de 15 días desde su adquisición.
- Aportar fotocopia del seguro de responsabilidad civil del animal por daños a terceros por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.
- Aportar fotocopia del último recibo del pago de este Seguro de responsabilidad civil.

La documentación para el censado del animal se presentará en la oficina del Registro General del Ayuntamiento.

### **Normas locales de referencia**

- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos.